



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 0855-2019-UNAM**

Moquegua, 25 de Setiembre de 2019.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Setiembre de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0816-2018-UNAM de fecha 28 de Agosto de 2018, se resuelve: DESIGNAR, a partir del 03 de Setiembre de 2018, al MSc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR, en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Setiembre de 2019, se acordó: Dar por concluida al 30 de Setiembre de 2019 la DESIGNACIÓN del MSc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR, en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL de la Universidad Nacional de Moquegua, expresándole nuestro agradecimiento por la labor desempeñada.

Estando a los considerandos precedentes, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 25 de Setiembre de 2019;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDA al 30 de Setiembre de 2019, la DESIGNACIÓN del MSc. JUAN LUIS CCAMAPAZA AGUILAR, en el cargo de DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERÍA AMBIENTAL de la Universidad Nacional de Moquegua; por los fundamentos expuestos en la presente resolución, expresándole nuestro agradecimiento por la labor desempeñada.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Vicepresidencia Académica, a la Dirección General de Administración y a la Oficina de Recursos Humanos, disponer las medidas necesarias para la implementación y cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, toda disposición o acto resolutivo que se oponga a la presente.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIPAC
VPI
DIGA
DASA
UG y T.
ORH
OLOG
OIMA
OTIN
EPIAM
MSc. J. L. Ccamapaza Aguilar
Arch. (2)